

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDIQUE -**

ACUERDO No.

0014 /

14 DIC 2015

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, con Recursos Propios y se adoptan las partidas con aportes de la Nación, aprobadas por la Ley General del Presupuesto Nacional.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE -, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 27 de la ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar, preservar el medio ambiente, los recursos naturales, mantener una efectiva gestión para el desarrollo sostenible de las comunidades en su área de jurisdicción, de conformidad con las normas legales vigentes. La citada ley, en su artículo 29 numeral 3 establece como una de las funciones del Director General de la Corporación, presentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto para su estudio y aprobación.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de ésta entidad, presenta a consideración al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con recursos propios y con aportes de la Nación, la partida que se encuentra contemplada en la de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2016 que se pone a consideración a los miembros del Consejo Directivo es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo de los ingresos, necesidades y gastos de inversión.

Que en mérito de lo anterior,

**ACUERDA
PRIMERA PARTE**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Fijáanse los cálculos de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2016 con recursos propios la suma **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES MCTE**

(\$ 47,468,000,000.00), y adoptar e incorporar al Presupuesto de la Corporación, los recursos asignado mediante la Ley del Presupuesto General de la Nación para la

RR

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31º de Diciembre de 2016, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(14 DIC 2015)

0014 /

vigencia fiscal 2016 y de acuerdo a la Ley de Presupuesto, los recursos asignado a transferir a CARDIQUE es de **MIL NOVECIENTOS VEINTES SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTAS PESOS MCTE (\$1.926.362.540.00)**, el total presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2016 con recursos propios y aportes de la Nación es de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 49,394,362,540.00)**.

PARÁGRAFO. En el evento que los recursos contenidos en la Ley de presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, destinados a gastos de funcionamiento, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto podrán ser ajustados en la resolución de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación. A continuación se detallan los Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2016

CODIGO	INGRESOS	RECURSOS PROPIOS	PROYECTO APORTES DE LA NACION	TOTAL
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	\$43.648.000.000.00	0	\$43.648.000.000.00
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	\$3.820.000.000.00	0	\$3.820.000.000.00
4000	II - APORTES DE LA NACION	0	\$1.926.362.540.00	1.926.362.540.00
	TOTAL INGRESOS	\$47.468.000.000.00	\$1.926.362.540.00	\$49.394.362.540.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2016 con recursos propios, la suma de suma **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES MCTE (\$47,468,000,000.00)**, adoptar e incorporar al Presupuesto de la Corporación los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General de la Nación, que sean aprobados mediante la Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016 y de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, los Gastos de Funcionamiento asignados a transferir a CARDIQUE son de **MIL NOVECIENTOS VEINTES SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTAS PESOS MCTE**

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31º de Diciembre de 2016, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°

(14 DIC 2015) 0014 /

(\$1.926.362.540.00), el total del presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2016 con recursos propios y aportes de la Nación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 49,394,362,540.00)**.

PARÁGRAFO. En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, destinados a gastos de funcionamiento, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto podrán ser ajustados en la resolución de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación. A continuación se detallan los gastos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2016**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	PROYECTO LEY APORTES NACION	TOTAL
A	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11.746.444.227,00	\$1.926.362.540,00	\$13.672.806.767,00
	GASTO DE PERSONAL	\$ 7.668.533.227,00	\$1.858.875.000,00	\$9.527.408.227,00
	GASTOS GENERALES	\$ 2.532.911.000,00	\$ 51.622.540,00	\$2.584.533.540,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.545.000.000,00	\$ 15.865.000,00	1.560.865.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
VIGENCIA 2016**

Código Plan de Acción	Código Presupuesto	PROGRAMAS	INVERSIÓN
1	100	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	\$27.021.555.773,00
2	101	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	\$3.300.000.000,00
3	102	GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES	\$ 1.000.000.000,00
4	103	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	\$1.000.000.000,00
5	104	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$2.050.000.000,00
6	105	EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	\$1.350.000.000,00
TOTAL			\$35. 721.555.773,00

af RR

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2016, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N° 0014 /
14 DIC 2015

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

1. El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto público social y corresponde a los planes de inversión de la entidad, (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar.) Cualquier operación presupuestal se hará conforme al estatuto presupuestal de la entidad (acuerdo 048 del 1998), lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996, el acuerdo que apruebe este presupuesto y las demás normas legales pertinentes.
2. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
3. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.
4. Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.
5. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE podrá recibir recursos de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos, los cuales se incorporarán y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos recursos durante el ejercicio fiscal actual, ciñéndose al estatuto presupuestal de la Entidad y demás normas concordantes.
6. En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de CARDIQUE y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.
7. Viáticos y Gastos de viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional, este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios y los miembros del Consejo Directivo cuando estos necesiten cumplir compromisos relacionados con las funciones de la Corporación. Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2016, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°

00 14 /

14 DIC 2015

donde se encuentra el funcionario en comisión de servicios si el Director General de la Corporación lo considera necesario. De igual manera se imputará a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de gastos de funcionamiento. Cuando el compromiso se efectuó por uno de los proyectos del presupuesto de gastos de inversión los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista.

8. Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.
9. En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto podrán ser ajustados por medio de resolución de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación
10. El director general de la Corporación mediante oficio o a petición del Jefe de presupuesto o la subdirección administrativa y financiera, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de presupuesto y sus modificatorios para la vigencia 2016.
11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización
12. El director general queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016 para efectuar por medio de resoluciones las siguientes operaciones:
 - ✦ Reajustar los estimativos de renta e ingresos y los recursos de capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las apropiaciones de gastos correspondientes.
 - ✦ En caso de que los ingresos de recursos y rentas, de cualquier naturaleza, superen los estimativos calculados en el presupuesto, se faculta la directora general de la corporación para hacer incorporaciones al mismo.

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31º de Diciembre de 2016, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°

00 14 /

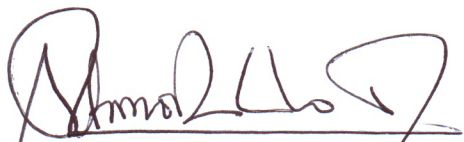
()

14 DIC 2015

- ✦ Incorporar los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados, con la nación, municipios, entidades de cooperación u otros organismos estatales.
- ✦ Para reajustar y modificar el presupuestos a fin de darle cumplimiento a las metas Señaladas en el plan de acción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. Y C. a los (14) días del mes de (Diciembre) de 2015.


ALVARO REDONDO CASTILLO
PRESIDENTE


CLAUDIA CAMACHO CUESTA
SECRETARIO